



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020

Nº 001261

FOLIO

LA PLATA, 16 JUL. 2020

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1148772/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO gestiona la adquisición de 30 ataúdes de 1.90 mts. con sus herrajes, 2 ataúdes extraordinario de madera con sus herrajes, 1 ataúd súper medida de madera con sus correspondientes herrajes y 10 angelitos nro. 1 y nro. 2 con destino a la DIRECCION DEL CEMENTERIO, según Solicitud de Pedido Nº774/2020, obrante a fs.4; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 0420 Folio 000508 del 12 de Marzo de 2020 se Decretó el Estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de La Plata, por el termino de ciento ochenta (180) días con motivo del Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

Que esta afectación extraordinaria requiere el necesario acompañamiento del Gobierno de la Municipalidad de la Plata, a través de la adopción de *Políticas Públicas activas que permitan asistir de manera oportuna a fin de adoptar las acciones concretas y efectivas que tiendan a prevenir, mitigar y atender la propagación del COVID 19 en el ámbito de la Municipalidad de La Plata.*

Que la gravedad y excepcionalidad de la situación derivada de dicho fenómeno, ya citado hace necesario y conveniente establecer pautas de acción específica para este caso especial que signifiquen una respuesta rápida y acorde a los problemas, necesidades y dificultades planteadas por las distintas dependencias.

Que como es de público y notorio conocimiento ante este evento extraordinario e imprevisible por su magnitud, alcance y excepcionalidad de la situación descrita por su impacto, se restringió toda la actividad en el país, siendo difícil debido a la demanda de todos los organismos públicos, privados y los ciudadanos, conseguir los productos y servicios necesarios para cubrir las necesidades que le conciernen atender al Municipio.

Que ello configura las circunstancias excepcionales que tornan imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Ley Orgánica Municipal, Decretos y demás legislación CC.

Que se adjuntó presupuesto de la firma ALIANZA ATAÚDES S.R.L. quien cotiza por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$301.169,00); resultando única oferta.

Que el Secretario de Gobierno Marcelo Leguizamón Brown y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Por ello, a fin de poder dar una respuesta apropiada a una necesidad pública que no admite dilaciones, la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional prevista por el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

ALIANZA ATAUTES S.R.L.: ítem 1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE con 00/100 (\$301.169,00).

FORMA DE PAGO: INMEDIATO-CONTADO.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 131-DE ORIGEN MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

  
MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



